

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, del día **31 de mayo de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|---------------------|---------------|----------------|
| ONALIA BUENO GARCIA | Sí | CIUCA |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|----------------------------------|---------------|----------------|
| JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO | No | CIUCA |
| JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ | No | CIUCA |
| TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ | No | CIUCA |
| LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE | Sí | CIUCA |
| JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA | Sí | CIUCA |
| JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ | No | PP |
| FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA | No | PP |
| JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA | No | PSOE |
| ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ | No | NC |

INTERVENTOR

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------|---------------|
| GONZALO MARTINEZ LAZARO | No |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------|---------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Sí |

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- Punto 2º Expte. 5835/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Expte. 358610/2021. Declaración de la Justificación de la subvención del Club Deportivo
- Punto 3º Sociedad de Cazadores de Mogán, año 2021 y solicitud de reintegro de los intereses de demora.
- Punto 4º Expte. 362409/2021. Propuesta Resolución Recurso Reposición, desestimar solicitud de autorización de ocupación del dominio público por obras.
- Punto 5º Expte. 1023/2020. Propuesta autorización de inicio del expediente de modificación del contrato de la obra "Vestuarios C.E.O. Mogán, T. M. de Mogán". Ref.: 20-OBR-11.

Punto 6º Expte. 2335/2018. Propuesta para Denegar la solicitud presentada por D. ***** con R.E. nº 2022/896, de fecha 24/01/2022 y declarar la Caducidad de la Licencia de obra mayor otorgada por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, a favor de la entidad Baez Valerón, S.L., representada por D. ***** , y consistente en Proyecto de excavación sito en C/ Guaires nº 1, Loma III, en este Término Municipal de Mogán.

Punto 7º Expte. 360287/2021. Propuesta para Otorgar a la entidad Coan Unión Temporal de Empresas, representada por D. ***** , Licencia Urbanística de obra mayor consistente en Construcción de Edificio de 50 Viviendas, Garajes, Trasteros y Local Comunitario , sito en C/ Alcalde Paco González nº 17, parcela con referencia catastral nº3104411DR3730S, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.

Punto 8º Expte. 363374/2021. Propuesta para Otorgar a D. ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en legalización y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en C/ Luis Benítez de Lugo, nº 16, Veneguera, en este Término Municipal de Mogán.

Punto 9º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados los **borradores de las actas de las sesiones de fecha 24-05-2022 en sesión ordinaria, y 26-05-2022 en sesión extraordinaria y urgente**, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 5835/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|---------------|---------------|--------------------------------|---|-------------|
| F/2022/1728 | Rect 343 | 9.362,57 EUR | VEGA OMAR, PEDRO | JGL 31/05/22. Rect. 00 343 / Exp. 364906/2021: TRABAJO ESPECIAL DE ALTURA CON GRUA (HORA TRABAJO INCLUYE TRASLADO | SERPUB |
| F/2022/1810 | 2022-ACC-2447 | 6.955,00 EUR | ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L | JGL 31/05/22. Actuación Cantador Sinfónico Expte.- 5164/2022 | CULTU |
| F/2022/1818 | Fra. 501831 | 800,63 EUR | ANIDIA, S.A | JGL 31/05/22. PLAN DE EMPLEO/RASPADOR TRIANGULO HARRIS 3007/TITAN ANTIGOTERA FIBRADO H8F-12F/2605 | COMPR |
| F/2022/1819 | Fra. 502857 | 872,36 EUR | ANIDIA, S.A | JGL 31/05/22. PLAN DE EMPLEO / PINT.TITAN TITANLUX 001/0567 4 LTR / RECAMBIO PERLON 2''' | COMPR |

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|-------------|---------------|--------------------------------------|--|-------------|
| F/2022/1475 | 11 | 300,00 EUR | ARTILES MIRANDA SIMON | JGL 31/05/22. SIMON RAIMUNDO ARTILES MIRANDA, PROYECTO MUSICOTERAPIA. | SERSOC |
| F/2022/1426 | 22104 | 126,26 EUR | ASIER LOPEZ ORTIZ DE SALAZAR | JGL 31/05/22. LONA IMPRESA A DOBLE CARA DE 110x150 Aprox. CON VUELTO ARRIBA Y ABAJO. | COMPR |
| F/2022/1603 | FV-M 282 | 4.502,34 EUR | ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. | JGL 31/05/22. Servicio mant y soporte técnico plataforma informática ayuntamiento Mogán Exp: 355551/202 ABRIL 22 | INFOR |
| F/2022/1356 | 345 | 39,39 EUR | AUTOS BASSO, S.A.U. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. ABRIL 22 | PAMOV |
| F/2022/1510 | 396 | 94,80 EUR | AUTOS BASSO, S.A.U. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. | PAMOV |
| F/2022/1612 | 22600001 | 1.242,27 EUR | CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U. | JGL 31/05/22. RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/05/2022 - 31/05/2022 | COMPR |
| F/2022/1628 | 2022 33 | 374,50 EUR | CANAL 4TV. | JGL 31/05/22. POR LA EMISIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE ABRIL | PRESI |
| F/2022/1820 | FV22_ 18165 | 1.381,23 EUR | DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L. | JGL 31/05/22. 0223129 BOLSA RECICLADA 90X120 NEGRA COMUNIDAD R/10U G-150 | COMPR |
| F/2022/1631 | DYN2022 55 | 500,00 EUR | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | JGL 31/05/22. Servicio Mantenimiento, hosting y gestión Portal Transparencia Ayuntamiento Mogán | INFOR |
| F/2022/1834 | 13204 | 3,21 EUR | ELITE VAN, S.L. | JGL 31/05/22. DIFERENCIA ERROR AL REGISTRAR LA FACTURA. | CULTU |
| F/2022/1800 | 2200502 | 598,09 EUR | FERRETERIA ARAÑA Y | JGL 31/05/22. | COMPR |

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|----------------|---------------|---|--|-------------|
| | | | QUEVEDO,S.L | SUMINISTRO PRODUCTOS FERRETERIA VARIOS. ABRIL22 | |
| F/2022/1809 | 38762 | 417,30 EUR | FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO. | COMPR |
| F/2022/1294 | Z22 220370 | 444,00 EUR | FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L. | JGL 31/05/22. MORCEM COLOR PLUS NEGRO 5KG / PEGOLAND PROFESIONAL FLEX BLAN.20KG / HIERRO OBRA 10 (6MT) / HIERRO OBRA | SERPUB |
| F/2022/1824 | 01 220217 | 260,97 EUR | GARCIAAFONSO, PABLO | JGL 31/05/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación) | EDUCA |
| F/2022/1825 | 01 220218 | 350,00 EUR | GARCIAAFONSO, PABLO | JGL 31/05/22. Fra. Ferrería El Carmen (Concejalía de Educación) | EDUCA |
| F/2022/1771 | F-00566/22 | 10,06 EUR | HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME | JGL 31/05/22. VINILO. ""RESERVADO MOGAN GESTION MUNICIPAL"" | SERPUB |
| F/2022/1750 | 2201 718 | 295,32 EUR | INFORMACIONES CANARIAS, S.A. | JGL 31/05/22. PUBLICACION ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP 3091/2022 | SECRE |
| F/2022/1509 | 321175 | 294,98 EUR | INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS VARIOS. | PAMOV |
| F/2022/1304 | Fra- 35111037 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221285 / Matr.: 2947-BNF) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1305 | Fra- 35111098 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221775 / Matr.: 1990-BNN) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1306 | Fra- 35111033 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221254 / Matr.: 2946-BNF) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1307 | Fra- 35111091 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221727 / Matr.: GC-1255-BB) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1723 | emi- 223111322 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000223643 / | PAMOV |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754a83706447c07e8347030803P

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 15/03/2024 09:34 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|----------------|----------------|---------------------------------------|--|-------------|
| | | | | Matr.: 4522-BJH) | |
| F/2022/1726 | emi- 223511343 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000223777 / Matr.: 7971-DRK) | PAMOV |
| F/2022/1797 | F22 2906 | 945,02 EUR | MACARIO SANTANA S.L | JGL 31/05/22. PANTALON 103011 CANVAS MULTIBOLSILLOS/PANTALON 103019 CANVAS STRETCH/POLO IMPERIUM/POLO IMPERIUM ESPECIAL | COMPR |
| F/2022/1730 | T/2022050012 | 2.243,30 EUR | MAQUINAS OPEIN S.L. | JGL 31/05/22. STEERING PUMP / SERVICIO REPUESTOS VARIOS | SERPUB |
| F/2022/1630 | 2022 16 | 128.911,93 EUR | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | JGL 31/05/22. SERVICIO ENCOMIENDA RECAUDACION (ABRIL 22 Reca Liquida: 1.713.728,37 x 0,075= 128.529,63 Anula: 38.229,8 | TESOR |
| F/2022/1794 | 2022- 030 | 20.848,60 EUR | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 31/05/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía: Escuelas | SERSOC |
| F/2022/1525 | Emitidas 15 | 3.261,24 EUR | MUNGEST, S.L. | JGL 31/05/22. Servicio manten, asistencia técnica, soporte y atención usuarios plataforma eXperta Ayuntamiento ABRIL | INFOR |
| F/2022/1580 | 8385 | 1.733,40 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS | PAMOV |
| F/2022/1581 | 8402 | 599,20 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS | PAMOV |
| F/2022/1585 | 8405 | 406,60 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS | PAMOV |
| F/2022/1586 | 8414 | 256,80 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE | SERPUB |

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|------------------|---------------|---|--|-------------|
| | | | | REPUESTOS | |
| F/2022/1659 | A1CA006542830522 | 102,72 EUR | ORANGE ESPAGNE, SAU | JGL 31/05/22. servicios asociados tarifa | INFOR |
| F/2022/1593 | 822 | 1.487,00 EUR | PONTES GONZALEZ, MARCOS | JGL 31/05/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. DICIEMBRE 2021 | PRESI |
| F/2022/1832 | 6 | 1.236,37 EUR | RAMIREZ VEGA S.L. | JGL 31/05/22. Albarán Nº 11773/ de 11/04/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS (PACKS 6 u) / FUENTE UMBRIA GARRAFA | COMPR |
| F/2022/1431 | A22 000398 | 799,60 EUR | RECALVI CANARIAS, S.L. | JGL 31/05/22. IADA ANTICONGELANTE ORG. 50% | PAMOV |
| F/2022/1466 | A22 000667 | 480,69 EUR | RECALVI CANARIAS, S.L. | JGL 31/05/22. CONTI CORREA ACANALADA | PAMOV |
| F/2022/1517 | A22 000952 | 483,28 EUR | RECALVI CANARIAS, S.L. | JGL 31/05/22. 306106232R EMISOR HIDRAULICO | PAMOV |
| F/2022/1577 | F05 1776 | 46,92 EUR | RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A | JGL 31/05/22. TRITON PRO GRASA MARINA AEROSOL / TIFON PRO LIMPIADOR ENERGICO / BIODES PRO LIMPIADOR DIELECTRICO | PAMOV |
| F/2022/1831 | 01 2231747 | 6.183,05 EUR | SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L | JGL 31/05/22. MI.Tubo pvc Orientado Clase 500 PN16 DN110 B5,95M / COMMENT jgarcia@mogan.es / COMMENT **OBRA | COMPR |
| F/2022/1597 | 183422040873 | 1.795,26 EUR | SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A | JGL 31/05/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES OBRA PARKING ARGUINEGUÍN. DAMASCO,S/N. DURANTE EL MES D | OBRAS |
| F/2022/1309 | 4600080168 | 639,65 EUR | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. | JGL 31/05/22. Carta Certificada GE0 - 20 gr N D1(GRANDES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES) | SERPUB |
| F/2022/1338 | 2022 308 | 576,03 EUR | SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A. | JGL 31/05/22. 308/2022. BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO CONSTRUCCIONES, | SECRE |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754a83706447c07e8347030803P

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 15/03/2024 09:34 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|------------------|-----------------------|--|---|-------------|
| | | | | INSTALACIONES | |
| F/2022/1613 | 2022 501 | 716,15 EUR | SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A. | JGL 31/05/22. 501/22. (BOP 6/4/22 Nº 41). APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA | SECRE |
| F/2022/1576 | FVRTCSA 22_04_42 | 1.226,04 EUR | TECNICAS COMPETITIVAS,S.A | JGL 31/05/22. Servicio Mantenimiento Red Radioe / del Ayuntamiento de de Mogán / Periodo desde el 01/04/22 al 30/04/2 | INFOR |
| F/2022/1805 | 1290/2022 | 3.738,90 EUR | TRANSPORTES ABIANYERA S.L | JGL 31/05/22. 3926/2022 CONTRATO MENOR TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES MUESTRA DE PROFESIONES VOCACIONES/CEO MOGAN | EDUCA |
| F/2022/1521 | Emit- 3056 | 8.170,00 EUR | TRUJILLO ACOSTA, PINO | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA / SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua) | SERPUB |
| | TOTAL.- | 216.424,49 EUR | | | |

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

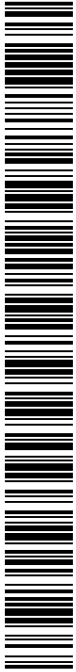
Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

/

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones



1006754a83706447c07e8347030803P

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

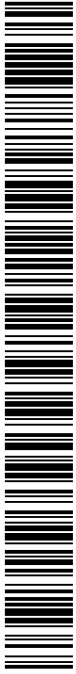
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|---------------|---------------|--------------------------------|---|-------------|
| F/2022/1728 | Rect 343 | 9.362,57 EUR | VEGA OMAR, PEDRO | JGL 31/05/22. Rect. 00 343 / Exp. 364906/2021: TRABAJO ESPECIAL DE ALTURA CON GRUA (HORA TRABAJO INCLUYE TRASLADO | SERPUB |
| F/2022/1810 | 2022-ACC-2447 | 6.955,00 EUR | ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L | JGL 31/05/22. Actuación Cantador Sinfónico Expte.- 5164/2022 | CULTU |
| F/2022/1818 | Fra. 501831 | 800,63 EUR | ANIDIA, S.A | JGL 31/05/22. PLAN DE EMPLEO/RASPADOR TRIANGULO HARRIS 3007/TITAN ANTIGOTERA FIBRADO H8F-12F/2605 | COMPR |
| F/2022/1819 | Fra. 502857 | 872,36 EUR | ANIDIA, S.A | JGL 31/05/22. PLAN DE EMPLEO / PINT.TITAN TITANLUX 001/0567 4 LTR / RECAMBIO PERLON 2''' | COMPR |
| F/2022/1475 | 11 | 300,00 EUR | ARTILES MIRANDA SIMON | JGL 31/05/22. SIMON RAIMUNDO ARTILES MIRANDA, PROYECTO MUSICOTERAPIA. | SERSOC |
| F/2022/1426 | 22104 | 126,26 EUR | ASIER LOPEZ ORTIZ DE SALAZAR | JGL 31/05/22. LONA IMPRESA A DOBLE CARA DE 110x150 Aprox. CON VUELTO ARRIBA Y ABAJO. | COMPR |

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|-------------|---------------|--------------------------------------|--|-------------|
| F/2022/1603 | FV-M 282 | 4.502,34 EUR | ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L. | JGL 31/05/22. Servicio mant y soporte técnico plataforma informática ayuntamiento Mogán Exp: 355551/202 ABRIL 22 | INFOR |
| F/2022/1356 | 345 | 39,39 EUR | AUTOS BASSO, S.A.U. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. ABRIL 22 | PAMOV |
| F/2022/1510 | 396 | 94,80 EUR | AUTOS BASSO, S.A.U. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO REPUESTOS VARIOS. | PAMOV |
| F/2022/1612 | 22600001 | 1.242,27 EUR | CADENA ACOSTA FERRETERIA, S.L.U. | JGL 31/05/22. RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH 01/05/2022 - 31/05/2022 | COMPR |
| F/2022/1628 | 2022 33 | 374,50 EUR | CANAL 4TV. | JGL 31/05/22. POR LA EMISIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE ABRIL | PRESI |
| F/2022/1820 | FV22_ 18165 | 1.381,23 EUR | DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L. | JGL 31/05/22. 0223129 BOLSA RECICLADA 90X120 NEGRA COMUNIDAD R/10U G-150 | COMPR |
| F/2022/1631 | DYN2022 55 | 500,00 EUR | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | JGL 31/05/22. Servicio Mantenimiento, hosting y gestión Portal Transparencia Ayuntamiento Mogán | INFOR |
| F/2022/1834 | 13204 | 3,21 EUR | ELITE VAN, S.L. | JGL 31/05/22. DIFERENCIA ERROR AL REGISTRAR LA FACTURA. | CULTU |
| F/2022/1800 | 2200502 | 598,09 EUR | FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO, S.L | JGL 31/05/22. SUMINISTRO PRODUCTOS FERRETERIA VARIOS. ABRIL22 | COMPR |
| F/2022/1809 | 38762 | 417,30 EUR | FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO. | COMPR |
| F/2022/1294 | Z22 220370 | 444,00 EUR | FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L. | JGL 31/05/22. MORCEM COLOR PLUS NEGRO 5KG / PEGOLAND PROFESIONAL FLEX BLAN.20KG / HIERRO OBRA 10 (6MT) / HIERRO OBRA | SERPUB |
| F/2022/1824 | 01 220217 | 260,97 EUR | GARCIAAFONSO, PABLO | JGL 31/05/22. Fra. Ferrería El Carmen | EDUCA |



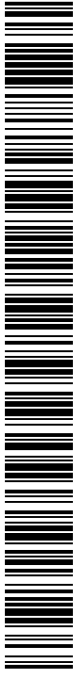
1006754a93706447c07e8347030803P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 15/03/2024 09:34 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|----------------|---------------|---|---|-------------|
| | | | | (Concejalía de Educación) | |
| F/2022/1825 | 01 220218 | 350,00 EUR | GARCIAAFONSO, PABLO | JGL 31/05/22. Fra. Ferretería El Carmen (Concejalía de Educación) | EDUCA |
| F/2022/1771 | F-00566/22 | 10,06 EUR | HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME | JGL 31/05/22. VINILO. ""RESERVADO MOGAN GESTION MUNICIPAL"" | SERPUB |
| F/2022/1750 | 2201 718 | 295,32 EUR | INFORMACIONES CANARIAS, S.A. | JGL 31/05/22. PUBLICACION ANUNCIO AYUNTAMIENTO DE MOGAN EXP 3091/2022 | SECRE |
| F/2022/1509 | 321175 | 294,98 EUR | INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS VARIOS. | PAMOV |
| F/2022/1304 | Fra- 35111037 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221285 / Matr.: 2947-BNF) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1305 | Fra- 35111098 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221775 / Matr.: 1990-BNN) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1306 | Fra- 35111033 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221254 / Matr.: 2946-BNF) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1307 | Fra- 35111091 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000221727 / Matr.: GC-1255-BB) / PERIODICA / TASAS | PAMOV |
| F/2022/1723 | emi- 223111322 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000223643 / Matr.: 4522-BJH) | PAMOV |
| F/2022/1726 | emi- 223511343 | 51,91 EUR | ITEVISE, SA | JGL 31/05/22. PERIODICA (N.Insp.:000223777 / Matr.: 7971-DRK) | PAMOV |
| F/2022/1797 | F22 2906 | 945,02 EUR | MACARIO SANTANA S.L | JGL 31/05/22. PANTALON 103011 CANVAS MULTIBOLSILLOS/PANTALON 103019 CANVAS STRETCH/POLO | COMPR |



1006754a83706447c07e8347030803P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|------------------|----------------|--|---|-------------|
| | | | | IMPERIUM/POLO IMPERIUM ESPECIAL | |
| F/2022/1730 | T/2022050012 | 2.243,30 EUR | MAQUINAS OPEIN S.L. | JGL 31/05/22. STEERING PUMP / SERVICIO REPUESTOS VARIOS | SERPUB |
| F/2022/1630 | 2022 16 | 128.911,93 EUR | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | JGL 31/05/22. SERVICIO ENCOMIENDA RECAUDACION (ABRIL 22 Reca Liquida: 1.713.728,37 x 0,075= 128.529,63 Anula: 38.229,8 | TESOR |
| F/2022/1794 | 2022- 030 | 20.848,60 EUR | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 31/05/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados MAYO 22 Expediente número 366513/2021 (Concejalía: Escuelas | SERSOC |
| F/2022/1525 | Emitidas 15 | 3.261,24 EUR | MUNGEST, S.L. | JGL 31/05/22. Servicio manten, asistencia técnica, soporte y atención usuarios plataforma eXperta Ayuntamiento ABRIL | INFOR |
| F/2022/1580 | 8385 | 1.733,40 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS | PAMOV |
| F/2022/1581 | 8402 | 599,20 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS | PAMOV |
| F/2022/1585 | 8405 | 406,60 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS | PAMOV |
| F/2022/1586 | 8414 | 256,80 EUR | NEUMATICOS AYOZE, S.L. | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS | SERPUB |
| F/2022/1659 | A1CA006542830522 | 102,72 EUR | ORANGE ESPAGNE, SAU | JGL 31/05/22. servicios asociados tarifa | INFOR |
| F/2022/1593 | 822 | 1.487,00 EUR | PONTES GONZALEZ, MARCOS | JGL 31/05/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. DICIEMBRE 2021 | PRESI |
| F/2022/1832 | 6 | 1.236,37 EUR | RAMIREZ VEGA S.L. | JGL 31/05/22. Albarán Nº 11773/ de 11/04/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 1,5 LITROS (PACKS 6 u) / FUENTE UMBRIA GARRAFA | COMPR |
| F/2022/1431 | A22 000398 | 799,60 EUR | RECALVI CANARIAS, S.L. | JGL 31/05/22. IADA ANTICONGELANTE ORG. | PAMOV |

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



1006754a83706447c07e8347030803P

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 15/03/2024 09:34 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|------------------|---------------|--|---|-------------|
| | | | | 50% | |
| F/2022/1466 | A22 000667 | 480,69 EUR | RECALVI CANARIAS, S.L. | JGL 31/05/22. CONTI CORREA ACANALADA | PAMOV |
| F/2022/1517 | A22 000952 | 483,28 EUR | RECALVI CANARIAS, S.L. | JGL 31/05/22. 306106232R EMISOR HIDRAULICO | PAMOV |
| F/2022/1577 | F05 1776 | 46,92 EUR | RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A | JGL 31/05/22. TRITON PRO GRASA MARINA AEROSOL / TIFON PRO LIMPIADOR ENERGICO / BIODES PRO LIMPIADOR DIELECTRICO | PAMOV |
| F/2022/1831 | 01 2231747 | 6.183,05 EUR | SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L | JGL 31/05/22. MI.Tubo pvc Orientado Clase 500 PN16 DN110 B5,95M / COMMENT] / jjgarcia@mogan.es / COMMENT]**OBRA | COMPR |
| F/2022/1597 | 183422040873 | 1.795,26 EUR | SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A | JGL 31/05/22. SERVICIO PRESTADO EN SUS INSTALACIONES OBRA PARKING ARGUINEGUÍN. DAMASCO,S/N. DURANTE EL MES D | OBRAS |
| F/2022/1309 | 4600080168 | 639,65 EUR | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. | JGL 31/05/22. Carta Certificada GE0 - 20 gr N D1(GRANDES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1(GRANDES) | SERPUB |
| F/2022/1338 | 2022 308 | 576,03 EUR | SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A. | JGL 31/05/22. 308/2022. BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES | SECRE |
| F/2022/1613 | 2022 501 | 716,15 EUR | SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A. | JGL 31/05/22. 501/22. (BOP 6/4/22 Nº 41). APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA | SECRE |
| F/2022/1576 | FVRTCSA 22_04_42 | 1.226,04 EUR | TECNICAS COMPETITIVAS,S.A | JGL 31/05/22. Servicio Mantenimiento Red Radioe / del Ayuntamiento de de Mogán / Periodo desde el | INFOR |

| Nº REGISTRO | Factura Nº | Importe Total | Nombre | Texto Explicativo | Gr. Apuntes |
|-------------|----------------|-----------------------|---------------------------|---|-------------|
| | | | | 01/04/22 al 30/04/2 | |
| F/2022/1805 | 1290/2022 | 3.738,90 EUR | TRANSPORTES ABIANYERA S.L | JGL 31/05/22. 3926/2022 CONTRATO MENOR TRANSPORTE PARA PARTICIPANTES MUESTRA DE PROFESIONES VOCACIONES/CEO MOGAN | EDUCA |
| F/2022/1521 | Emit- 3056 | 8.170,00 EUR | TRUJILLO ACOSTA, PINO | JGL 31/05/22. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA / SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua) | SERPUB |
| | TOTAL.- | 216.424,49 EUR | | | |

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 358610/2021. Declaración de la Justificación de la subvención del Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán, año 2021 y solicitud de reintegro de los intereses de demora.

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio en relación a la subvención en concurrencia competitiva a favor de las **Entidades Deportivas en la modalidad diferente del Fútbol para el año 2021** y mediante la cual se le concedió al **Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán**, con **CIF G-35235514**, por importe **CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.081,52 euros)**, en concepto de gastos corrientes y con destino a: *gastos federativos, reconocimientos médicos, gastos en fisioterapeutas, vestuario, material fungible para la práctica deportiva, gastos por desplazamientos en competiciones oficiales, gastos en alojamientos en competiciones oficiales, gastos de jueces y arbitrajes en competiciones oficiales, soportes de difusión y comunicación de la actividad (máximo 150,00 Euros), seguros en competiciones oficiales, gastos técnicos y voluntarios según legislación vigente, formación de técnicos deportivos según la legislación vigente* y visto el informe emitido el día 24 de mayo de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones , y cuyo csv es: [a006754aa9341703dd507e6375050d0cX](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 28/10/2021 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de **DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.081,52 euros)** a la entidad Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán, con CIF G-35235514.

2.- Que el Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán ha procedido a reintegrar el importe íntegro de la subvención realizada por importe de **DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (2.081,52 euros)**, más la cantidad de **CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (0,47 euros)**, ascendiendo la cantidad reintegrada a un total de **DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.081,99 euros)** .

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754aa9341703dd507e6375050d0cX

Unidad administrativa de Secretaría

3.-Que visto el incumplimiento en los plazos de ejecución y justificación de esta subvención, se debe proceder a liquidar los intereses de demora, de acuerdo con la legislación especificada en el Fundamento de derecho Quinto del presente informe y computados desde el pago de la subvención al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán (28/10/2021), hasta la fecha en la que procede ingresar el reintegro (09/05/2022), conforme sigue:

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Fecha recepción fondos | 28/10/21 |
| Fecha devolución | 09/05/22 |
| Días transcurridos | 193 |
| Importe ingresado | 2081,52 Euros |
| Importe reintegrado | 2081,99 Euros |
| Tipo de interés aplicado | 3,75% |
| Importe intereses devengados | 41,27 Euros |
| Cantidad reintegrada superior | 0,47 |
| Importe intereses a devengar | 40,80 Euros |

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

PRIMERO: Considerar **JUSTIFICADA PARCIALMENTE** la subvención concedida al **Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán**, con **CIF G-35235514** en relación con la subvención en concurrencia competitiva a favor de las Entidades Deportivas en la modalidad diferente del Fútbol para el año 2021.

SEGUNDO: REQUERIR al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán con CIF G-35235514, el ingreso de los intereses de demora (3,75%) generados desde el momento del pago de la subvención, el día 28 de octubre de 2021, hasta la fecha del reintegro del importe de DOS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.081,99), el día 09 de mayo de 2022, que suponen un total de 193 días y una cantidad de **CUARENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (40,80)**, tal y como se desglosan a continuación:

| | |
|------------------------|----------|
| Fecha recepción fondos | 28/10/21 |
|------------------------|----------|

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Fecha devolución | 09/05/22 |
| Días transcurridos | 193 |
| Importe ingresado | 2081,52 Euros |
| Importe reintegrado | 2081,99 Euros |
| Tipo de interés aplicado | 3,75% |
| Importe intereses devengados | 41,27 Euros |
| Cantidad reintegrada superior | 0,47 |
| Importe intereses a devengar | 40,80 Euros |

TERCERO: Informar que dicho ingreso deberá efectuarse en la cuenta corriente que se indica a continuación: CAIXA BANK ES74 2100 2555 7013 0018 4105, debiendo indicar en el concepto: REINTEGRO INTERESES DEMORA SUBVENCIÓN AÑO 2021, en función de los plazos determinados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, tal como se expone a continuación:

En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) *Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

b) *Si la notificación del instrumento de ejecución se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Asesoría Jurídica a fin de su valoración para la apertura de expediente sancionador, en virtud de las responsabilidades y el régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Reglamento de la LGS (arts 102 y 103).

QUINTO: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán a los efectos oportunos.

SEXTO: Notificar el resultado de esta resolución al Club Deportivo Sociedad de Cazadores de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 362409/2021. Propuesta Resolución Recurso Reposición, desestimar solicitud de autorización de ocupación del dominio público por obras.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754a83706447c07e8347030803P

Unidad administrativa de Secretaría

“**CONSUELO DÍAZ LEÓN**, concejala delegada con competencias en materia de dominio público en virtud de Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 26 de mayo de 2022 que literalmente expresa:

AREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: 362409/2021 Dominio público

ASUNTO: Escrito de interposición de Recurso de reposición.

Mónica Segura Cordero, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica por Decreto Nº 2235/2015 de 24 de julio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 del ROM emito el presente informe que baso en los siguientes

ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO- Visto expediente 362409/2021 de Servicio de Dominio público referido a la solicitud de autorización para ocupación de dominio público para obras en el CC The Market Puerto Rico C/ El Chaparral Nº 4, solicitada por Tourin Europeo S.A., en el que consta entre otros documentos, resolución de esta administración de fecha 31/03/2022 (Decreto Nº 1452/2022) por la que se declara el desistimiento de su solicitud de autorización de ocupación de dominio público para obras ordenándose el archivo del expediente administrativo incoado al efecto.

SEGUNDO.- Visto escrito de interposición de recurso de reposición de D. ***** actuando en representación de Tourin Europeo S.A., con RE Nº 6199 de fecha 05/05/2022 en el que se solicita expresamente: << SOLICITO:revisar el expediente y se den por surcadas las deficiencias señaladas al comprobar que todos los documentos requeridos fueron presentados en tiempo y forma y se proceda a conceder lo solicitado >>

TERCERO.- Visto informe técnico de 25/05/2022 con CSV [e006754aa923190c9ae07e63b4050b148](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) que en sus consideraciones expresa:

<<**Primero.-** Con fecha 26/08/2021 se le requiere al interesado que aporte la siguiente documentación: 1.Fotografías en color de la zona que se pretende ocupar.

2.Croquis acotado de la zona a ocupar.

3.Indicar nuevas fechas de ocupación, con 30 días de antelación, una vez aportada la totalidad de la documentación requerida.

La documentación requerida es imprescindible y necesaria,por parte de esta técnico, para la tramitación de la autorización.

Las fotografías a color de la zona a ocupar permite identificar si el espacio que se va a ocupar pertenece a dominio publico o por el contrario es de titularidad privada. En el plano inicialmente presentado no se indica con exactitud.

La finalidad del croquis acotado es la determinación de los metros cuadrados necesarios para la realización de dicha ocupación.

Y en cuanto a las fechas de la ocupación es un requisito necesario exigido por parte de la Policía Local en relación a la emisión del informe pertinente.

Segundo.- Comprobada la documentación, a fecha de emisión de este informe y con la finalidad de poder continuar con el procedimiento se deberá aportar:

1. Croquis acotado de la zona a ocupar.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

2. Indicar nuevas fechas de ocupación, con 30 días de antelación , una vez aportada la totalidad de la documentación requerida.>>

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El recurso de reposición se interpone en tiempo y forma hábiles, siendo el acto impugnado el el Decreto de Concejal Delegado con competencias en materia de dominio público de fecha 31/03/2022 (Decreto N° 1452/2022) por el que se declara el desistimiento de la solicitud de autorización de ocupación de dominio público para obras solicitada por Tourin Europeo S.A. en el CC The Market Puerto Rico, El Chaparral N° 4, término municipal de Mogán, ordenándose el archivo del expediente administrativo incoado al efecto, y estando legitimado el recurrente para actuar en su propio nombre e interponer el meritado recurso potestativo, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

SEGUNDA.- El órgano competente para la resolución del recurso potestativo de reposición es el Alcalde, pero por delegación de la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto 2049/2019 de 17 de junio, que en su resultando segundo apartado j) establece que es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos interpuestos contra actos administrativos dictados por la Junta de gobierno local, así como de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Alcaldesa-Presidenta o por delegación de ella

TERCERA.- En el escrito de interposición de recurso de reposición se alega expresamente:

1. Que con fecha de presentación por solicitud general el 10 de agosto de 2021 presente solicitud para ejecutar en el CC The Market Puerto Rico la poda del jardín vertical (acompañó copia de este y lo señalo como documento nº 1)

2. Que acabo de recibir notificación informatizada en presentación a mi solicitud en las que textualmente se reducen a señalar: (...)

3. Que hay un error por parte del Ayuntamiento dado que se han presentado todos los documentos requeridos reflejados por el mismo. La documentación solicitada fue aportada el 10 de agosto del 2021. Detallo a continuación los documentos aportados.

()

SOLICITO: Revisar el expediente y se den por surcadas las deficiencias señaladas al comprobar que todos los documentos requeridos fueron presentados en tiempo y forma y se proceda a conceder lo solicitado.

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP) dispone expresamente:

<Los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones publicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Asimismo los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente.

La normativa aplicable, por alusión del citado artículo, es la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de dominio público con mesas, sillas, sombrillas y otros elementos análogos en el municipio, (en adelante Ordenanza municipal) publicada en el BOP N° 83 de 10/07/2020 que en su artículo 3 establece que podrán solicitar autorización para la ocupación de la vía pública, con los elementos clasificados en el artículo 1, las personas físicas o jurídicas, que por cualquier título válido en derecho, o en las ocupaciones del dominio público por obras, que sean autorizables según la presente ordenanza y demás normativa que resulte de aplicación, debiendo formularse las solicitudes conforme al modelo que el Ayuntamiento determine acompañadas de la siguiente documentación (artículo 3.2):

a) Fotocopia de la documentación acreditativa del solicitante y/o representante.

Particular: Fotocopia del DNI y si actúa por representante legal, documento que acredite representación y fotocopia de DNI del representante.

Sociedad. Fotocopia de la escritura de la Sociedad y CIF, debiendo firmar la instancia el representante legal, y aportar fotocopia de su DNI

Comunidad de propietarios: fotocopia del Acta donde fue elegido Presidente y CIF de la comunidad firmando la instancia el Presidente.

b) Licencia urbanística de la obra o de la comunicación previa admitida a trámite, a nombre del solicitante o sociedad presentada.

c) Plano de situación

d) Plano a escala o croquis acotado de la zona a ocupar.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

e) Escrito por el que se acepta la revocación, sin derecho a indemnizaciones, por razón de interés público.

f) Seguro de Responsabilidad civil del vehículo y/o maquinaria u obstáculo que ocupa la vía, así como el recibo de encontrarse al corriente del pago de seguro de responsabilidad civil del vehículo y/o maquinaria u obstáculo que ocupa la vía. Este documento se exigirá en el momento previo a la retirada de la correspondiente autorización.

g) Justificante del pago de la liquidación provisional de las tasas municipales.

A la vista del expediente administrativo y, considerando lo establecido por la LPACAP, artículo 28.2, y la Ordenanza municipal, se comprueba que se han aportado al expediente los documentos que al efecto requiere la tramitación del procedimiento (artículo 3.2 de la Ordenanza municipal) para la concesión de la autorización de ocupación del dominio público por obras, excepto el croquis de la zona a ocupar requerido al interesado en fecha 26/08/2021 (RS Nº 8567) y que no fue atendido por el mismo, ello unido a lo informado por la técnica municipal en fecha 25/05/2022 que en su consideración segunda expresa que Comprobada la documentación, a fecha de emisión de este informe y con la finalidad de poder continuar con el procedimiento se deberá aportar: Croquis acotado de la zona a ocupar. Indicar nuevas fechas de ocupación, con 30 días de antelación, una vez aportada la totalidad de la documentación requerida. es por lo que esta alegación no puede ser estimada.

Con fecha 05/05/2022 y RE Nº 6199 el interesado presenta escrito de interposición de recurso de reposición así como nuevamente los documentos ya presentados, concretamente los aportados en fecha 23/08/2021, añadiendo a su aportación de documentación las fotografías de la zona a ocupar, sin embargo tras el requerimiento practicado en fecha (26/08/2021 con RS Nº 8567), notificado al interesado en fecha 30/08/2021, resulta que el interesado no ha aportado toda la documentación requerida, concretamente; croquis de la zona a ocupar así como indicación de las nuevas fechas para la ocupación.

Si bien es cierto que la tramitación del procedimiento para la obtención de autorización de ocupación de dominio público por obras, tal y como se preceptúa en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, no requiere que el solicitante aporte fotografías de la zona a ocupar sí requiere que se aporte croquis de la zona a ocupar. A estos efectos la técnico municipal expresa en su informe:

<<La documentación requerida es imprescindible y necesaria, por parte de esta técnico, para la tramitación de la autorización.

Las fotografías a color de la zona a ocupar permite identificar si el espacio que se va a ocupar pertenece a dominio público o por el contrario es de titularidad privada. En el plano inicialmente presentado no se indica con exactitud.

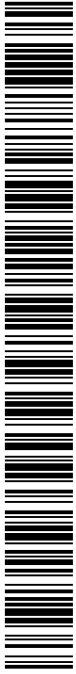
La finalidad del croquis acotado es la determinación de los metros cuadrados necesarios para la realización de dicha ocupación.

Y en cuanto a las fechas de la ocupación es un requisito necesario exigido por parte de la Policía Local en relación a la emisión del informe pertinente.>> .

CUARTA.- En relación con esta cuestión, y a sensu contrario, existen múltiples pronunciamientos judiciales siendo necesario destacar la Sentencia de Tribunal Supremo, Madrid, Sala de lo Contencioso, Sección Tercera de fecha 05/11/2019 Recurso 6806/2018 Nº Resolución 1526/2019 que en su Fº Jº Cuarto expresa:

<<En fin, la lógica antiformalista que subyace en el procedimiento administrativo -entre otros el propio artículo 71 que contempla la subsanación, el artículo 76, para la tramitación, como hemos razonado-, la ratio inspiradora de estas previsiones y los principios jurisprudenciales expuestos son aplicables al inicio del procedimiento administrativo. Los criterios que rigen en el procedimiento administrativo, favorable a la tramitación, son también trasladables -en defecto de previsión en contra- a los supuestos de iniciación como el examinado, en los que el interesado por su propia iniciativa presenta de forma completa los elementos necesarios para dar comienzo al procedimiento con anterioridad a la resolución de desistimiento. Declaración de desistimiento y archivo que se sustenta, en exclusiva, en la inactividad del interesado para corregir el defecto advertido, cuando tal premisa ya se ha superado.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754aa9370f0447c07e8347030803P

Una vez cumplimentadas las omisiones, no existe ningún obstáculo para atemperar las rigurosas consecuencias del incumplimiento del plazo de diez días, cuando no concurre otro interés protegible y precisamente se ha procedido a observar lo requerido antes de que la Administración haya cumplido la exigencia de dictar resolución ordenando archivar la petición por haber perdido el trámite que se dejó de utilizar.

De modo que, atendiendo al criterio de proporcionalidad entre la finalidad del requisito, la entidad real de la deficiencia advertida y las consecuencias que de su apreciación pueden seguirse, llevan a concluir que, con la excepción indicada, la ulterior actuación del interesado que atiende al requerimiento de subsanación ha de tener virtualidad iniciadora del procedimiento.

En consecuencia, podemos afirmar que no hay inconveniente para admitir una interpretación amplia del inciso final del artículo 71 LRJPAC, acorde con el principio antiformalista que inspira el ordenamiento, que permita entender que salvo cuando concurren otros intereses protegibles y mientras que no tenga lugar la declaración expresa de desistimiento en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, el solicitante puede cumplimentar el requerimiento y subsanar el defecto advertido inicialmente, dando lugar a la iniciación y tramitación del procedimiento>>.

Y la Sentencia de Tribunal Supremo Madrid Sala de lo contencioso Sección Tercera de fecha 20/12/2018 Recurso 369/2018 Nº Resolución 1862/2018 cuyo Fº Jº Primero expresa:

<<Por tanto, debemos comenzar advirtiendo que la doctrina jurisprudencial relativa a la segunda de las cuestiones referidas quedó fijada ya en la **STS (de esta Sala y Sección) nº 1.342/2018, de 19 de julio (RC3662/2017)**, doctrina que ahora asumimos expresamente. En dicha sentencia se decía a este respecto:

"**TERCERO.** La presente controversia se centra, como quedó señalado en el Auto de admisión del recurso de casación, en la interpretación de los artículos 71.1 en relación con el 76.3 LRJPAC. Más concretamente, se trata de determinar si el artículo 76 LRJPAC resulta de aplicación a los supuestos de subsanación previstos en el artículo 71.1 LRJPAC y 25.3 de la Ley de Subvenciones, de forma que no se pueda tener por decaído en su derecho al solicitante que presenta la documentación requerida fuera del plazo otorgado, pero antes de la declaración de desistimiento.

Así, la sentencia de instancia y la entidad codemandada, la mercantil "Rapid Doors, SL" consideran que el citado artículo 76 LRJPAC resulta de aplicación a los requerimientos formulados por la Administración al amparo del artículo 71 LRJPAC, por las razones que expone, y que antes hemos transcrito. La Sala de Extremadura razona, en suma, que resulta procedente la aplicación del artículo 76.3 reseñado para aquellos casos -como el enjuiciado- en los que el solicitante no haya presentado la documentación en el plazo otorgado para el requerimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71.1 LRJPAC, pero sí antes de haber recaído la resolución por la que se le tiene decaído en su derecho, y ello con arreglo al principio antiformalista que preside el procedimiento administrativo común y al principio de impulso de oficio y de celeridad así como por la necesaria interpretación restrictiva del desistimiento en coherencia con los artículos 35.j) y 79 LRJPAC. Por su parte, la Junta de Extremadura entiende que el referido artículo 76 no es de aplicación a los aludidos requerimientos ex artículo 71 de la mencionada ley, con la consecuencia ineludible del desistimiento en los supuestos de inobservancia de la presentación en plazo de la documentación requerida.

Y el Fº Jº cuarto:

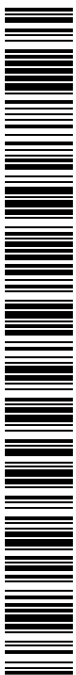
<<Esto es, partiendo de la base de que se produce el citado efecto de perención directamente por causa de la inactividad del interesado frente al requerimiento de subsanación de su solicitud, es necesario -con arreglo al artículo 71- que, a continuación, se dicte resolución que declare tal efecto en virtud de la regla general del artículo 42, sobre la obligación de resolver.

Puede entenderse, en una interpretación más formal y estricta, que tal resolución ha de ceñirse a dejar constancia de la consecuencia legal sobrevenida y consumada como consecuencia de la inactividad del interesado, por haber precluido el trámite. Por eso, una vez que la perención se consuma al haber transcurrido y vencido el plazo de diez días concedido, la resolución posterior solo puede plasmar por escrito el efecto ya producido.

No obstante, aun reconociendo tal consecuencia legal en caso de inactividad, no hay inconveniente para admitir una interpretación amplia y acorde con el principio antiformalista que inspira el ordenamiento, que permita entender que salvo cuando concurren otros intereses protegibles y mientras que no tenga lugar la declaración expresa de desistimiento en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, el solicitante puede cumplimentar el defecto inicial advertido dando lugar a la iniciación y tramitación del procedimiento.

Así, resulta oportuno traer a colación la jurisprudencia de esta Sala que ha examinado una cuestión similar a la aquí controvertida, pero no referida al cumplimiento de trámites en el procedimiento administrativo, sino al proceso contencioso-administrativo.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754aa93706447c07e8347030803P

Unidad administrativa de Secretaría

La jurisprudencia de este Tribunal ha afirmado, en relación con la tramitación procesal del recurso contencioso-administrativo, la viabilidad de la presentación de escritos por las partes procesales una vez vencido el plazo establecido para el trámite de referencia, siempre que tenga lugar antes de la notificación de la resolución que declara precluido el trámite, e incluso en el mismo día en que esa notificación se produce, con la única excepción de los plazos para interponer o preparar los recursos (SSTS de 4 de abril de 2010, RC 5872/2006 ,y 3 de mayo de 2011, RC 1852/2007). La respuesta de este Tribunal Supremo acerca de si cabría tener válidamente por presentados los escritos que se registran una vez vencido el plazo establecido, pero en todo caso antes de que se notifique la resolución que declara perdido el trámite ha sido claramente positiva. En esta línea dijimos en la STS de 4 de mayo de 2010 (RC 5872/2006) que salvo en los supuestos establecidos para establecer o preparar el recurso, la regla general es que los plazos procesales son susceptibles de beneficiarse del mecanismo de la rehabilitación.

()

Pues bien, con arreglo a los principios que inspiran la anterior jurisprudencia y el criterio antiformalista que preside el procedimiento administrativo, cabe entender que cuando el artículo 71 exige para la terminación del procedimiento que se dicte por la Administración la correspondiente resolución declarando el "desistimiento por caducidad", sí, ciertamente y con la salvedad que se indicó, antes de dictarse esta resolución el solicitante corrige el defecto y completa las exigencias del artículo 71, la ulterior resolución que declara desistido al interesado y el archivo del procedimiento no resulta ya procedente.

(...)

En consecuencia, podemos dar respuesta a la segunda de las cuestiones suscitadas en el auto de admisión afirmando -en línea con lo expuesto en la sentencia que acabamos de citar- que no hay inconveniente para admitir una interpretación amplia del inciso final del artículo 71 LRJPAC, acorde con el principio antiformalista que inspira el ordenamiento, que permita entender que salvo cuando concurren otros intereses protegibles y mientras que no tenga lugar la declaración expresa de desistimiento en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992 , el solicitante puede cumplimentar el requerimiento y subsanar el defecto advertido inicialmente, dando lugar a la iniciación y tramitación del procedimiento.>>

En el caso que nos ocupa, en orden a la jurisprudencia mencionada se ha procedido al inicio de procedimiento administrativo, atendiendo al criterio antiformalista que debe regir en el mismo, sin embargo tras el requerimiento practicado y una vez dictada resolución que declara el desistimiento, Decreto Nº 1452/2022 de 31 de marzo, el solicitante no ha subsanado en tiempo y forma.

En virtud de los hechos y las consideraciones jurídicas expuestas es por lo que se

PROPONE

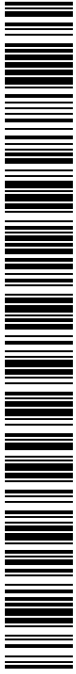
PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. *** , RE Nº 6199 de fecha 05/05/2022, en el que se solicita que se den por surcadas la deficiencias señaladas ya que todos los documentos no fueron presentados en tiempo y forma y ello en base a lo expresado en la consideración jurídica tercera de este informe, esto es, que para la concesión de la autorización de ocupación del dominio público por obras no se ha aportado al expediente el croquis de la zona a ocupar ni se han indicado las nuevas fechas de ocupación.**

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de que contra la resolución de recurso de reposición podrá interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En virtud de la expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. *** , RE Nº 6199 de fecha 05/05/2022, en el que se solicita que se den por surcadas la deficiencias señaladas ya que todos los documentos no fueron presentados en tiempo y forma y ello en base a lo expresado en la**



1006754aa83700447c07e8347030803P

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 15/03/2024 09:34 |
|---|---|---------------------------------|

consideración jurídica tercera de este informe, esto es, que para la concesión de la autorización de ocupación del dominio público por obras no se ha aportado al expediente el croquis de la zona a ocupar ni se han indicado las nuevas fechas de ocupación.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con indicación de que contra la resolución de recurso de reposición podrá interponer en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de la resolución, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Las Palmas sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 1023/2020. Propuesta autorización de inicio del expediente de modificación del contrato de la obra "Vestuarios C.E.O. Mogán, T. M. de Mogán". Ref.: 20-OBR-11.

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra Vestuarios C.E.O. Mogán T. M. de Mogán**; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 05 de abril de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Vestuarios C.E.O. Mogán, T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Resolución de la Consejería de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, Servicio de Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15 de diciembre de 2021, por la que se concede la subvención solicitada para la ejecución de varios proyectos presentados a esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio de Arquitectura 12310.920.762000121 denominada Equipamiento Social Ayuntamientos; a la entidad **Obras y Servicios El Nogal 2018, S. L.**, con C.I.F. B76344282; por un importe total de **117.700,00 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: 100.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a la Técnico Municipal **Doña Adela Falcón Soria**, como Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Pablo Bosch Valle**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta**, emitido por LA Arquitecto Municipal, de fecha 26 de mayo de 2022 (csv:[k006754aa9181a1551307e60d3050b34n](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), en el que se establece literalmente:

Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de la Unidad de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **20-OBR-11, Vestuarios C.E.O. Mogán, en el T. M. de Mogán**, actuación subvencionada por la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el año 2021, dirigida a la ejecución de equipamiento sociales en Gran Canaria, tiene a bien emitir la siguiente:

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO.

1.- ANTECEDENTES.

1.1.-Datos sobre el proyecto:

- *Facultativo Director de la obra: Dña. Adela Falcón Soria*

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

- Facultativo Director de Ejecución: D. Pablo Bosch Valle.
- Facultativo Coordinador de Seguridad y Salud: D. Pablo Bosch Valle.
- Redactor del Proyecto: Dña. Adela Falcón Soria, técnico municipal.
- Fecha de aprobación del Proyecto: 28 de diciembre de 2021
- Fecha Acta de Replanteo: 10 de enero de 2022.

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- Presupuesto de base licitación sin IGIC: 116.932,17 (I.G.I.C. 7%, 8.185,25).
- Presupuesto de adjudicación sin IGIC: 110.000,00 (I.G.I.C. 7%, 7.700,00).
- Tramitación y sistema de adjudicación: Abierto y tramitación ordinaria.
- Empresa adjudicataria: OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL, S.L.
- Fecha adjudicación: 5 abril de 2022
- Plazo de ejecución: DIECISÉIS (16) SEMANAS
- Fecha acta comprobación de replanteo: 6 de mayo de 2022.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

> **Considerando** lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

<<Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.>>

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

<<Modificación del contrato de obras.

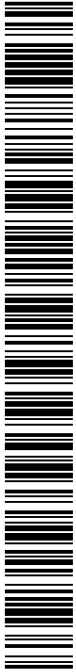
(...)

4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.



1006754a83706447c07e8347030803P

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.>>

3.- INFORME.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 203.1 y 242.4 de la Ley 9/2017 de CSP este técnico, director facultativo de la obra, considera necesaria una modificación del proyecto **Vestuarios C.E.O. Mogán, T. M. Mogán**, ya que entre otras cuestiones:

3.1.- Se ha producido un derrumbe de tierras durante la excavación que ha tenido que ser contenido de forma urgente mediante muros de contención de hormigón armado no previstos en el proyecto.

3.2.- Se modificará el volumen edificatorio, eliminando el despacho del profesor que se encontraba en la cuña, ya que aún siendo una necesidad a priori en la redacción de proyecto, en el replanteo de la obra se ha demostrado que esa cuña invade la cancha del colegio.

3.3.- Se procederá a la sustitución de algunos materiales de acabados especificados en el proyecto por otros técnicamente más adecuados, mejorando la funcionalidad, la durabilidad y el mantenimiento del edificio.

3.4.- Se debe recoger las aclaraciones y ordenes durante la ejecución de la obra.

4.- PROPUESTA.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Vestuarios C.E.O. Mogán, T. M. Mogán**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

El presente informe consta de TRES (3) páginas."

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primera.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Vestuarios C.E.O. Mogán, T. M. de Mogán**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

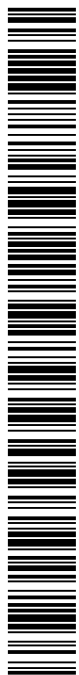
- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Segunda.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754aa93706447c07e8347030803P

6. Expte. 2335/2018. Propuesta para Denegar la solicitud presentada por D. *** con R.E. nº 2022/896, de fecha 24/01/2022 y declarar la Caducidad de la Licencia de obra mayor otorgada por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, a favor de la entidad Baez Valerón, S.L., representada por D. *****, y consistente en Proyecto de excavación sito en C/ Guaires nº 1, Loma III, en este Término Municipal de Mogán.**

“**CONSUELO DÍAZ LEÓN**, Concejala delegada en materia de Urbanismo, Planeamiento, Gestión, Disciplina, Seguridad, Policía Local, Protección Civil, Mercadillos/Domino Público, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el **Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas**.

Mediante escrito de fecha 04/04/2018 y Registro de Entrada Nº 2018/5098, **D. *******, actuando en nombre y representación de la entidad **BAEZ VALERÓN, S.L.**, solicita Licencia Urbanística de obra mayor consistente en **PROYECTO DE EXCAVACIÓN**, sito en C/ Guaires nº 1, Loma III, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 24/05/2022 ([CSV:x006754aa920180c39b07e60f1050a27e](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar la solicitud presentada por D. *** con R.E. nº 2022/896, de fecha 24/01/2022 (Antecedente VI), por los motivos expuestos en el presente escrito.**

SEGUNDO.- Declarar la CADUCIDAD de la Licencia de obra mayor otorgada por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, a favor de la entidad BAEZ VALERÓN, S.L., representada por D. *** y consistente en <<PROYECTO DE EXCAVACIÓN>> sito en C/ Guaires nº 1, Loma III, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente informe.**

TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán, nº 4, en el día y horario establecido de atención al ciudadano.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar la solicitud presentada por D. *** con R.E. nº 2022/896, de fecha 24/01/2022 (Antecedente VI), por los motivos expuestos en el presente escrito.**

SEGUNDO.- Declarar la CADUCIDAD de la Licencia de obra mayor otorgada por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, a favor de la entidad BAEZ VALERÓN, S.L., representada por D. *** y consistente en <<PROYECTO DE EXCAVACIÓN>> sito en C/ Guaires nº 1, Loma III, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente informe.**

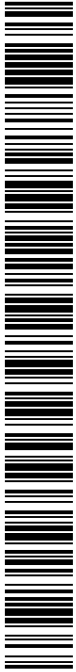
TERCERO.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán, nº 4, en el día y horario establecido de atención al ciudadano.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754aa920180c39b07e60f1050a27e

número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 360287/2021. Propuesta para Otorgar a la entidad Coan Unión Temporal de Empresas, representada por D. *** Licencia Urbanística de obra mayor consistente en Construcción de Edificio de 50 Viviendas, Garajes, Trasteros y Local Comunitario, sito en C/ Alcalde Paco González nº 17, parcela con referencia catastral nº3104411DR3730S, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.**

“**CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala delegada en materia de Urbanismo, Planeamiento, Gestión, Disciplina, Seguridad, Policía Local, Protección Civil, Mercadillos/Domino Público,** mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el **Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas.**

Mediante escrito con R.E. nº 2021/8713 y 2021/8775, de fecha 21/06/2021 y 22/06/2021, respectivamente, **D. *******, solicita Licencia Urbanística de obra mayor consistente en **<<Construcción de Edificio de 50 viviendas, garajes, trasteros y local comunitario>>**, sita en C/ Alcalde Paco González nº 17, parcela con referencia catastral nº3104411DR3730S, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 26/05/2022 ([CSV:x006754aa9111a143f207e6319050802P](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad COAN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, representada por D. *** Licencia Urbanística de obra mayor consistente en <<CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL COMUNITARIO>>**, sito en C/ Alcalde Paco González nº 17, parcela con referencia catastral nº3104411DR3730S, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 24/05/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente X del presente escrito, y quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- *El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado con 18/05/2022 (Reg. Entrada 6885) y 24/05/2022 (Reg. Entrada 7222).*
- *Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.*
- *La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.*
- *Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.*
- *En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.*
- *En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.*
- *Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el*

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.

- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Su contenido mínimo será el establecido en el Anejo I. Contenido del Proyecto del CTE. Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados.
- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.
- Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.
- Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.

2.- PAGO A SUBSANAR:

- Fianza por importe de 9.058,24 como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.



1006754a8370f0447c07e8347030803P

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el horario de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **9.058,24**, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **112.243,95**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art. 13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al a la persona designada, a los efectos de que se proceda a realizar una inspección del estado actual del dominio público que podría verse afectado por las obras, previo al inicio de las mismas.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.



1006754a93706447c07e8347030803P

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad **COAN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**, representada por D. *****, Licencia Urbanística de obra mayor consistente en <<CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL COMUNITARIO>>, sito en C/ Alcalde Paco González nº 17, parcela con referencia catastral nº3104411DR3730S, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 24/05/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente X del presente escrito, y quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado con 18/05/2022 (Reg. Entrada 6885) y 24/05/2022 (Reg. Entrada 7222).
- Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogos.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Su contenido mínimo será el establecido en el Anejo I. Contenido del Proyecto del CTE. Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados.

- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones, redactado por un profesional competente en la materia, debidamente visado por el colegio profesional correspondiente.

- Estudio (o Básico) de Seguridad y Salud, visado.

- Estudio de Gestión de Residuos, visado.

- Declaración de coincidencia entre Proyecto de Básico y de Ejecución, suscrita por el técnico redactor del proyecto.

- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.

2.- PAGO A SUBSANAR:

- **Fianza por importe de 9.058,24** como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de VEINTICUATRO (24) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer



1006754aa937060447c07e8347030803P

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Regulatoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **9.058,24** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **112.243,95** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte a la interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de **terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al a la persona designada, a los efectos de que se proceda a realizar una inspección del estado actual del dominio público que podría verse afectado por las obras, previo al inicio de las mismas.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754aa8370f0447c07e8347030803P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

8. Expte. 363374/2021. Propuesta para Otorgar a D. *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en legalización y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en C/ Luis Benítez de Lugo, nº 16, Veneguera, en este Término Municipal de Mogán.**

“CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala delegada en materia de Urbanismo, Planeamiento, Gestión, Disciplina, Seguridad, Policía Local, Protección Civil, Mercadillos/Domino Público, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio que establece el Orden de Precedencias en las Áreas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas.

Mediante escrito con R.E. de fecha 15/09/2021 y nº 14341/2021, Doña ***** , en nombre y representación de D. ***** presenta solicitud de Licencia de Obra Mayor para obra consistente en: *Legalización y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras*, sita en C/ Luis Benítez de Lugo, nº 16, Veneguera, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ana C. Díaz Alonso, de fecha 26/05/2022 (CSV:Q006754aa92a1a0f2ce07e6300050831z) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en *Legalización y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras*, sita en C/ Luis Benítez de Lugo, nº 16, Veneguera, en este Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico emitido en fecha 25/05/2022, parcialmente transcrito en el antecedente de hecho VI del presente escrito, quedando la misma **sujeta a los condicionantes expresados en el apartado decimotercero del mismo**, que en síntesis son:**

- *En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.*
- *En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.*
- *Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.*
- *Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.*
- *Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.*

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- *Hojas de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos competentes.*
- *Justificante del pago del I.C.I.O correspondiente (1.839,71).*

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. *La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.*
2. *Las obras se iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES, a partir de la iniciación de las mismas.*

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754aa92a1a0f2ce07e6300050831z

Unidad administrativa de Secretaría

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **1.839,71**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754a8370f0447c07e8347030803P

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. *****, Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en **Legalización y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras**, sita en C/ Luis Benítez de Lugo, nº 16, Veneguera, en este Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico emitido en fecha 25/05/2022, parcialmente transcrito en el antecedente de hecho VI del presente escrito, quedando la misma **sujeta a los condicionantes expresados en el apartado decimotercero del mismo**, que en síntesis son:

- En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes**:

- Hojas de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos competentes.
- Justificante del pago del I.C.I.O correspondiente (**1.839,71**).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de SEIS (6) MESES**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

Unidad administrativa de Secretaría

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

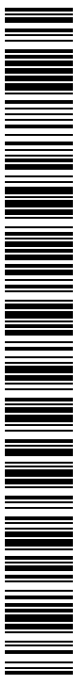
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **1.839,71**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES** desde el **día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- *Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.*"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



1006754aa83706447c07e8347030803P

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de doña Onalia Bueno García, acuerda aprobar la propuesta del técnico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

9. Expte. 3174/2022. Propuesta declarar desierto Lote 2 relativo a la ejecución del Ensanche de la calle San Antonio de Padua en Mogán, T.M. Mogán.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN, expte. :3174/2022**, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 22 de marzo de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN**, con un presupuesto base de licitación de 115.563,85 euros (neto: 108.003,60 euros; IGIC: 7%: 7.560,25 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 18 de marzo de 2022, así como posterior informe de corrección de fecha 23 de marzo de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, que *analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que la contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

Lote 2: Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 18 de marzo de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2022, así como posterior informe de corrección de fecha 23 de marzo de 2022, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **115.563,85 euros** (neto: 108.003,60 euros; IGIC: 7%: 7.560,25 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

Lote 1: Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, T.M. Mogán

- Costes directos: 37.920,97
- Costes indirectos: 1.137,65
- Gastos generales: 5.077,62
- Beneficio industrial: 2.343,52
- Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 46.479,76
- En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 %, que se cifra en 3.253,58 .

Lote 2: Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán

- Costes directos: 50.194,86
- Costes indirectos: 1.505,85
- Gastos generales: 6.721,09
- Beneficio industrial: 3.102,04



1006754a83706447c07e8347030803P

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |

- Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 61.523,84

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo del 7 %, que se cifra en 4.306,67 .

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 108.003,6 euros, sin IGIC, distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote n.º 1: **46.479,76** euros

Lote n.º 2: **61.523,84** euros

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **46.479,76 para el Lote 1 y 61.523,84 para el Lote 2**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la Demolición de dos viviendas unifamiliares en hilera, Mogán Ensanche de calle San Antonio de Pádua en Mogán ha sido suscrita con fecha 23 de marzo de 2022 como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 933 68100, referencia 22022001076, denominada TERRENOS Y BIENES NATURALES., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de 115.563,85 euros (N.º de operación 220220005562).

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

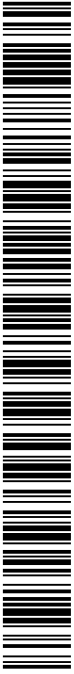
>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2022.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 13 de abril de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Doña Begonia Hernández Perdomo, Funcionaria municipal, Técnico de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 13 de abril de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 18 de abril de 2022.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



1006754a93700447c07e8347030803P

>VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de abril de 2022, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN, expte. :3174/2022**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 18 de marzo de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2022, así como informe técnico de fecha 23 de marzo de 2022, con división en dos lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 115.563,85 euros (neto: 108.003,60 euros; IGIC: 7%: 7.560,25 euros), Lote 1: 49.733,34 euros y Lote 2: 65.830,51 euros ; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 933 68100, referencia 22022001076, denominada TERRENOS Y BIENES NATURALES., del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de 115.563,85 euros (N.º de operación 220220005562).

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **DEMOLICIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN HILERA, T. M. DE MOGÁN, Y ENSANCHE DE CALLE SAN ANTONIO DE PÁDUA EN MOGÁN, T. M. DE MOGÁN.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

> VISTO que con fecha 21 de abril de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 19 de mayo de 2022.

> VISTO que en fecha 24 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [j006754aa903180818507e62c8050d124](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 24 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico nº 2), con CSV [Y006754aa90c181130507e6163050d27d](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> VISTO que en fecha 31 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a valorar las ofertas, declarándose desierto el LOTE 2 con CSV [Q006754aa91c1f0fa0907e6343050b03l](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |



Unidad administrativa de Secretaría

TERCERO.- Declarar desierto el LOTE N° 2 relativo a la ejecución del **Ensanche de la calle San Antonio de Pádua en Mogán, T.M. Mogán**, al no presentarse oferta.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, así como a la Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, un minuto del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

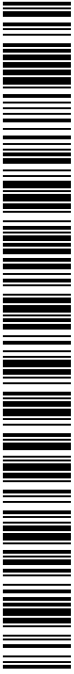
DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **31 de mayo de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **8 de junio de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



1006754a83706447c07e8347030803P

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 15/03/2024 09:34 |